OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/6591/2023

Toluca, Méx., a 06 de diciembre de 2023.

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DEL PREDIO DENOMINADO "SAN JERONIMO AMANALCO"
MUNICIPIO DE AMANALCO, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su escrito recibido en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 30 de noviembre del año en curso, mediante el cual presenta el Informe anual correspondiente al cuarto año, periodo 2022-2023, sobre las actividades realizadas con relación al Programa de Vigilancia Ambiental, del proyecto denominado **"Ejido San Jerónimo Amanalco"** ubicado en el Municipio de Amanalco, Estado de México, en cumplimiento al Oficio resolutivo No. DFMARNAT/4561/2018 de fecha 20 de julio de 2018; al respecto le comunico lo siguiente:

> El Informe Anual de las actividades realizadas con relación al PVA, correspondiente al quinto año, periodo 2022-2023, se da por recibido y se tiene por presentado en tiempo y forma, y procede a integrarlo al expediente administrativo del **"Proyecto"**, dejando a salvo las observaciones pertinentes que esta Oficina de Representación de SEMARNAT realice en su momento.

Se exhorta al **"Promovente"** a seguir dando cabal cumplimiento a lo establecido en el oficio resolutivo No. DFMARNAT/4561/2018 de fecha 20 de julio de 2018 y a todos aquellos documentos que hayan sido emitidos con referencia al proyecto; asimismo, se le reitera que es obligación del **"Promovente"** estar al pendiente de la vigencia de la autorización emitida para el **"Proyecto"** de referencia.

No omito manifestarle que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la LFPA, tomando por verídica la información presentada, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del articulo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p. **Ing. Federico Ortiz Flores.**- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx
Expediente y archivo

ARC'MMH'VVM'JEMM'

Folio: 7848/2023; Bitacora 15/L7-0328/02/18